

Talleres Criado, S.L.

P.I. Las Carretas, Calle A, Parcelas 1,2 y 3
42300 San Esteban de Gormaz, Soria-Spain
Teléfono: +34 975 35 01 09
Fax: +34 975 35 02 66
E-mail: oficina@tallerescriado.com
www.tallerescriado.com

Criado
Smart Packaging

Contenedores Específicos
Specific Containers
Spezialbehälter
Conteneurs Spécifiques



Código Ético y de Conducta

Talleres Criado, S.L.

P.I. Las Carretas, Calle A, Parcelas 1,2 y 3
42300 San Esteban de Gormaz, Soria-Spain
Teléfono: +34 975 35 01 09
Fax: +34 975 35 02 66
E-mail: oficina@tallerescriado.com
www.tallerescriado.com



Contenedores Específicos
Specific Containers
Spezialbehälter
Conteneurs Spécifiques

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- EL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Artículo 1.- Finalidad

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Artículo 3.- Eficacia y Cumplimiento del Código

CAPÍTULO II.- PRINCIPIOS

Artículo 4.- Cumplimiento de la Ley y las normas internas

Artículo 5.- Derechos Humanos

Artículo 6.- Profesionalidad e Integridad

Artículo 7.- Trabajo en equipo

Artículo 8.- Seguridad y Salud en el trabajo

Artículo 9.- Protección del Medio Ambiente

CAPÍTULO III.- NORMAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

Artículo 10.- Igualdad de oportunidades

Artículo 11.- Protección de los empleados

Artículo 12.- Conciliación entre la vida personal, familiar y laboral

Artículo 13.- Derecho a la intimidad

Artículo 14.- Conflictos de interés

Artículo 15.- Uso de bienes, recursos y medios de la Empresa

Artículo 16.- Tratamiento del Conocimiento y de la Información

Artículo 17.- Obsequios, regalos y otras atenciones

CAPÍTULO IV.- EL ENTORNO Y LAS RELACIONES CON LA SOCIEDAD

Artículo 18.- Relaciones con los clientes

Artículo 19.- Relaciones con proveedores y suministradores

Artículo 20.- Relaciones con la Sociedad

Artículo 21.- Canales de Comunicación

CAPÍTULO VI.- MODIFICACIONES

CAPÍTULO I.- EL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Artículo 1.- Finalidad

- a) El Código Ético y de Conducta de Talleres Criado, en adelante “el Código”, tiene por objeto establecer las pautas generales de conducta de la empresa y la de todo el equipo humano que lo conforma
- b) Se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno y los principios de responsabilidad social. Asimismo, el Código responde a las nuevas obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- c) El Código desarrolla los conceptos de visión y valores, y no pretende abarcar todas las situaciones, sino determinar los comportamientos esperados de todos los que forman parte del equipo humano de Talleres Criado, en aquellas cuestiones de naturaleza ética relacionados con los compromisos y obligaciones en el ámbito de su actividad profesional, aplicando el principio de tolerancia cero ante malas prácticas en materia de ética e integridad. Talleres Criado y todos los empleados se comprometen a mantener una conducta coherente con los principios del presente Código.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

- a) El Código es de aplicación a Talleres Criado, y a todo el equipo humano, con independencia del nivel jerárquico y de la ubicación geográfica o funcional que ocupen
- b) A efectos del Código, se considera personal de Talleres Criado: El gerente, el personal directivo, los mandos intermedios, el personal técnico, administrativo y de apoyo, así como los operarios de producción.
- c) Igualmente, resultará de aplicación el presente Código a los becarios en periodo de formación.

Artículo 3.- Eficacia y Cumplimiento del Código

- a) Talleres Criado y todos los empleados, además de cumplir las normas legales vigentes, tienen la obligación de:
 - Conocer, cumplir y hacer cumplir las políticas, normas y procedimientos internos, según su función, responsabilidad y lugar de trabajo.
 - Promover entre socios, proveedores, contratistas y empresas colaboradoras la adopción de pautas de conductas coherentes con esta norma y prestar atención a la conducta de terceros.
- b) Los empleados que gestionen y dirijan equipos tendrán, adicionalmente las siguientes responsabilidades:
 - Velar porque las personas bajo su responsabilidad conozcan, comprendan y cumplan el Código.
 - Gestionar y dirigir con el ejemplo.
- c) Ninguno podrá justificar una conducta impropia amparándose en el desconocimiento de esta Norma.
- d) Tampoco estarán obligados a cumplir órdenes o instrucciones contrarias al presente Código o a las disposiciones legales vigentes.
- e) Talleres Criado comunicará, difundirá y pondrá a disposición de todos los empleados el contenido del Código, y se asegurará de que los nuevos empleados que se incorporen, o pasen a formar parte de la estructura de Talleres Criado, puedan acceder al mismo. Este puede encontrarse en <https://www.tallerescriado.com/area-privada/index.php>
- f) El incumplimiento de las normas establecidas en el presente Código, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad administrativa o penal, puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de aplicación.

CAPÍTULO II.- PRINCIPIOS

Artículo 4.- Cumplimiento de la Ley y las normas internas

- a) Talleres Criado y todos los que componen el equipo humano, asumen el compromiso de llevar a cabo sus actividades de acuerdo con la legislación en vigor, y las normas internas de la empresa, sin excepciones.
- b) Observarán, en todas las circunstancias, un comportamiento ético, evitando cualquier conducta que pueda ir en contra de la normativa aplicable, el perjuicio en la reputación de la empresa, la imagen y el funcionamiento interno, o su imagen pública.

- c) Asimismo, no colaborarán con terceros en acciones que induzcan a la violación de la ley o que, aun siendo legales, puedan comprometer el respeto al principio de legalidad, o perjudicar la confianza de terceros en la empresa.
- d) Adoptarán las acciones de mejora permanente en este ámbito.

Artículo 5.- Derechos Humanos

Talleres Criado se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, que incluyen los derechos establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los ocho convenios que los desarrollan, así como los documentos o textos que puedan sustituir, complementar o mejorar los anteriormente referidos. (Ver CRI-Política RSC-Derechos Humanos Rv0 en <https://www.tallerescriado.com/area-privada/index.php>)

Artículo 6.- Profesionalidad e Integridad

- a) La conducta de los integrantes de Talleres Criado se ajustará al criterio de profesionalidad, entendida esta como la actuación diligente, responsable y eficiente, cuyo objetivo es la excelencia mediante la mejora permanente.
- b) Los profesionales de Talleres Criado asumirán la responsabilidad sobre sus actuaciones, que tienen que ser: éticamente aceptables y legalmente válidas.
- c) La integridad, como criterio rector de la conducta implica: lealtad, honradez, honestidad, buena fe, objetividad en la toma de decisiones y coherencia con los principios y valores de este Código.

Artículo 7.- Trabajo en equipo

- a) Talleres Criado promueve la cooperación y el trabajo en equipo para una mejor utilización de todos sus recursos y capacidades. Todos los empleados trabajarán teniendo en cuenta este espíritu de colaboración, y compartirán con el resto de personas de la Organización los conocimientos y recursos que faciliten la consecución de los objetivos de la empresa.
- b) Se considera contrario a la buena conducta y a las buenas prácticas: retener u ocultar información a los superiores y compañeros, proporcionar información inadecuada, falsa o equívoca y la falta de cooperación, o cualquier otra conducta obstructiva.

Artículo 8.- Seguridad y Salud en el trabajo

- a) Entorno saludable y seguro. Para ello Talleres Criado adoptará permanentemente las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente.
- b) Obligación de conocer y cumplir las normas de protección, seguridad y salud en el trabajo, velando por la propia seguridad y por la ajena, mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que se adopten.
- c) Los empleados, socios, clientes, proveedores, visitantes y cualesquiera que quieran acceder a las instalaciones de Talleres Criado, no podrán hacerlo bajo los efectos del alcohol, drogas, o sustancias alucinógenas.
- d) Tampoco se tolerarán las faltas de higiene y de salubridad personal en el lugar de trabajo, por considerarlas una falta de respeto hacia los demás.

Artículo 9.- Protección del Medio Ambiente

Compromiso de promover: el ahorro y la eficiencia energética, la conservación de los recursos naturales, la minimización de residuos y agentes contaminantes, y aquellas acciones coherentes con la protección del medio ambiente. (Ver CRI-Política Medioambiental Rv0 en <https://www.tallerescriado.com/area-privada/index.php>)

Artículo 10.- Igualdad de oportunidades

- a) Los empleados son el activo más importante de la Organización, porque de ellos depende la consecución de los objetivos del Instituto, por ello, Talleres Criado entiende que su desarrollo profesional tiene que ir unido al desarrollo personal.

- b) Constituye un principio básico proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en el acceso a la promoción profesional, por lo que Talleres Criado aplicará criterios de no discriminación e igualdad de oportunidades en todos sus procesos.
- c) Se excluyen como factores de evaluación profesional la nacionalidad, raza, color, origen y condición social, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión, o parentesco.
- d) Desde Talleres Criado se promoverá especialmente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción profesional, a las condiciones de trabajo y a los bienes, servicios y suministros.
- e) Los criterios rectores del desarrollo y de la promoción profesional son: el talento, el mérito, la capacidad, el esfuerzo, el resultado en el desempeño, la formación, la experiencia y el potencial del empleado.

Artículo 11.- Protección de los empleados

- a) Los empleados de Talleres Criado se tratarán entre ellos con educación, respeto y compañerismo, favoreciendo un clima laboral cómodo, saludable, seguro y alejado de hostilidades.
- b) No se tolerarán bajo ninguna circunstancia conductas ofensivas, amenazantes, de acoso sexual, abuso de autoridad, discriminación, difamación o cualquier otra forma de agresión física, moral o psicológica.

Artículo 12.- Conciliación entre la vida personal, familiar y laboral

Talleres Criado es consciente de la importancia del equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, por lo que impulsará medidas tendentes a facilitar la conciliación.

Artículo 13.- Derecho a la intimidad

- a) En Talleres Criado se respeta el derecho a la intimidad, en especial en lo relativo a datos de carácter personal.
- b) Los empleados que tengan acceso a datos de carácter personal de otros empleados, se comprometen a mantener la confidencialidad de los mismos, y a no divulgarlos, salvo con el consentimiento del interesado, o por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales y administrativas.
- c) El tratamiento de los datos de carácter personal y su custodia, en papel o en soporte informático, para la captación, tratamiento, registro o posible explotación comercial de tales datos, se realizará conforme a lo dispuesto en las normas internas de Talleres Criado y en la legislación vigente.

Artículo 14.- Conflictos de interés

- a) El conflicto de interés puede surgir cuando los intereses personales o privados son contrarios o entran en colisión, de manera directa o indirecta, con los intereses de Talleres Criado, interfieren en el desarrollo recto y objetivo de los deberes profesionales, o implican a título personal al empleado en alguna transacción u operación de la empresa.

Se consideran intereses personales o privados los que incluyen cualquier tipo de ventaja profesional o patrimonial para los empleados, sus familiares o terceras personas relacionadas con ellos. En relación con este tipo de conflictos de interés, se seguirán las siguientes pautas de conducta:

- Actuar con profesionalidad, lealtad y defensa de los intereses de Talleres Criado, independientemente de intereses propios o de terceros. prohibición de primar los intereses propios o los de terceros a expensas de los de Talleres Criado.
- Informar al superior jerárquico inmediato, antes de cualquier toma de decisión, de aquellas circunstancias que puedan afectar una actuación independiente.
- Los empleados afectados por un conflicto de interés se abstendrán de intervenir en la toma de decisiones o en la aprobación de aquellas operaciones en las que ellos o su círculo de familiares y relaciones, tengan intereses personales.

Artículo 15.- Uso de bienes, recursos y medios de la Empresa

- a) Proteger los bienes de Talleres Criado y utilizarlos de la manera prevista, preservándolos de daño, pérdida o robo y evitar que su uso inadecuado pueda ocasionar perjuicio a la propia empresa o a terceros.

- b) No usar los bienes de la Empresa en beneficio personal ni particular. Utilizar el sentido común y la prudencia a la hora de valorar si se está haciendo un uso responsable de dichos bienes.
- c) El robo de los bienes de Talleres Criado, de manera directa o indirecta puede dar lugar a despido y al inicio de un proceso penal. Talleres Criado considera el robo en el lugar de trabajo, de bienes pertenecientes a los empleados, de la misma manera que considera el robo de los bienes de la Empresa, así como información guardada de nuestros clientes.
- d) No participar en actividades personales, que interfieran o impidan el desarrollo de las actividades profesionales durante el horario laboral.
- e) En lo referente a las aplicaciones, equipos informáticos y acceso a la navegación por internet no comprometer, bajo ninguna circunstancia, la funcionalidad y la seguridad de los sistemas informáticos de la empresa.

Artículo 16.- Tratamiento del Conocimiento y de la Información

- a) Talleres Criado promueve compartir el conocimiento y la información que se genere en el seno de la Organización. A tal fin, favorecerá la transmisión del flujo de conocimiento e información para que llegue a todos los empleados, mejorando la gestión de las actividades y potenciando el desarrollo de las personas.
- b) En ningún caso se entregará información incorrecta, incompleta o inexacta que pudiera confundir al que la recibe.
- c) Toda la información y el conocimiento que se genere en el ámbito de la Empresa, es propiedad de Talleres Criado, en los términos referidos en la legislación vigente y en la normativa interna.
- d) Los que forman parte del equipo humano de Talleres Criado tienen el deber de preservar el conocimiento de la empresa frente al exterior.
- e) Todas las operaciones de Talleres Criado han de ser reflejadas con claridad, precisión y han de ser archivadas adecuadamente, siguiendo los protocolos de archivo que el Instituto establezca.
- f) La cúpula directiva de Talleres Criado informará periódicamente al resto de empleados sobre las líneas maestras, objetivos estratégicos y sobre la marcha de la empresa, con objeto de que todos aúnen los esfuerzos hacia el mismo objetivo común.
- g) Toda la información propiedad o en custodia de Talleres Criado, de carácter no público, tiene la consideración de reservada, y en algunos casos puede ser considerada confidencial. Por ello, todos los empleados están obligados a mantener la reserva o confidencialidad de aquella información clasificada a la que se acceda como consecuencia del desempeño del trabajo.

Asimismo, está prohibido informar o facilitar datos que pudieran favorecer o dar ventaja a terceros en sus relaciones con Talleres Criado, aunque este no resulte perjudicado (información privilegiada). La empresa podrá requerir la firma de documento especial de confidencialidad a aquellos empleados, respecto de la información confidencial utilizada que haya sido clasificada en esta categoría. Los deberes de confidencialidad permanecerán mientras subsiste el carácter confidencial de la misma, incluso cuando la relación laboral del empleado haya finalizado. Al término de la relación laboral, cualquiera que sea la causa, el empleado de Talleres Criado no podrá copiar, reproducir, o transmitir ningún tipo de información o documentación de carácter reservado o confidencial, adquirida en su condición de empleado de Talleres Criado, cualquiera que sea su soporte, ni aportar o utilizar dicha información.

Artículo 17.- Obsequios, regalos y otras atenciones

- a) Solo se aceptarán obsequios, regalos y otras atenciones cuando su valor económico sea económicamente irrelevante o simbólico. Se incluyen en esta categoría los de carácter promocional y de propaganda. Dichos obsequios, serán entregados o recibidos de forma transparente y con carácter ocasional, en virtud de una práctica social o de cortesía generalmente aceptada. Es requisito imprescindible que tales prácticas no sean contrarias a los valores éticos ni a la legalidad vigente, y que no perjudiquen la reputación de Talleres Criado.
- b) Queda prohibida la aceptación de cualquier clase de remuneración por servicios derivados de la actividad profesional. En particular, están absolutamente prohibidos los actos de soborno o comisión. Se consideran entre ellos: el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

c) Los empleados de Talleres Criado no pueden recibir cobros para facilitar o agilizar el curso de un trámite, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe. Además de las consecuencias que el incumplimiento de esta norma tenga en la aplicación del régimen disciplinario correspondiente, y de otras consecuencias ajenas al régimen laboral, el incumplimiento de este apartado puede causar un daño considerable a la reputación y al buen nombre de Talleres Criado, así como afectar a su responsabilidad penal.

CAPITULO IV.- EL ENTORNO Y LAS RELACIONES CON LA SOCIEDAD

Artículo 18.- Relaciones con los clientes

- a) Compromiso de ofrecer servicios de calidad a nuestros clientes, entendida esta en términos de generación de valor a largo plazo para todas las partes interesadas. Para ello la empresa facilitará los recursos necesarios que permitan alcanzar la excelencia a través de la implantación de medidas de mejora permanente.
- b) Establecimiento de una relación de colaboración basada en la transparencia, la buena fe, el espíritu de colaboración y el respeto a la confidencialidad de la información.
- c) Los empleados de Talleres Criado actuarán de forma íntegra con los clientes, teniendo como objetivos la calidad y la excelencia en la prestación de los servicios, y el desarrollo de unas relaciones basadas en el resto de principios establecidos por Talleres Criado en el presente Código.
- d) Los contratos con los clientes serán redactados de forma sencilla y clara. Bajo ningún concepto se facilitará a los clientes información equívoca, ambigua o poco rigurosa que pueda inducir a error.

Artículo 19.- Relaciones con proveedores y suministradores

- a) Talleres Criado adecuará los procesos de selección de proveedores y suministradores de acuerdo con la ley, con criterios de publicidad, concurrencia, transparencia objetividad, imparcialidad, confidencialidad, no discriminación, calidad y coste, prohibiendo cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.
- b) Toda la información, del tipo que sea, aportada por los proveedores o suministradores en los procesos de selección, será tratada de modo confidencial por parte de aquellos empleados que tengan acceso a la misma.
- c) Los empleados de Talleres Criado cumplirán todos y cada uno de los procedimientos establecidos internamente para los procesos de adjudicación, incluidos especialmente los referidos a la homologación de proveedores y suministradores.
- d) Talleres Criado exigirá a los proveedores o suministradores, que concurran a los procesos de selección, la demostración del cumplimiento de unos compromisos éticos y de conducta equiparables a los expresados por el Instituto en el presente Código.

Artículo 20.- Relaciones con la Sociedad

- a) El principio rector de las relaciones de Talleres Criado con la Sociedad es el interés general. Asimismo, en este ámbito de actuación regirán los principios de transparencia, cooperación y desarrollo sostenible, dentro de un marco de cohesión y bienestar social, a través de la comunicación constante, veraz y oportuna con los distintos colectivos y medios de comunicación con los que la empresa se relaciona, en orden a atender las necesidades y cubrir las expectativas de todos ellos.
- b) Talleres Criado y todo su equipo humano, manifiestan su compromiso con los principios de responsabilidad corporativa, como marco integrador de sus programas y actuaciones.
- c) La información económico-financiera de Talleres Criado reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. A estos efectos, ninguno distorsionará la información de los registros e informes contables o financieros de Talleres Criado, que será completa, y veraz.
- d) La falta de honradez en la comunicación de la información a la Sociedad, contraviene las normas establecidas en el presente Código.

Talleres Criado, S.L.

P.I. Las Carretas, Calle A, Parcelas 1,2 y 3
42300 San Esteban de Gormaz, Soria-Spain
Teléfono: +34 975 35 01 09
Fax: +34 975 35 02 66
E-mail: oficina@tallerescriado.com
www.tallerescriado.com



Contenedores Especificos
Specific Containers
Spezialbehälter
Conteneurs Spécifiques

Artículo 21.- Canales de comunicación, el Buzón Ético

- a) Los empleados pueden acudir a sus superiores jerárquicos, para comunicar cualquier incumplimiento o vulneración del Código. Los superiores jerárquicos a su vez, y de manera inmediata, lo remitirán al Gerente.
- b) Existe un buzón de correo electrónico para poder realizar denuncias; rsc@tallerescriado.com, la persona denunciante deberá identificarse, aportando datos necesarios, así como datos de la persona denunciada, garantizándose en todo momento la confidencialidad sobre el denunciante y la información aportada; impidiendo a cualquier otra persona acceder a ninguno de los datos identificativos del mismo. Las reclamaciones anónimas no serán tramitadas.
- c) El presente Código Ético y de Conducta, está disponible para todo el personal en <https://www.tallerescriado.com/area-privada/index.php>, así como en poder del Delegado de los Trabajadores.

CAPÍTULO VI.- MODIFICACIONES

Este Código se aprobará y se revisará por el Consejo de Administración de Talleres Criado, procediendo a su actualización periódica.

San Esteban de Gormaz, a 02 de Septiembre de 2019

Responsable: Gerente; Roberto Criado Gonzalo